



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD MÍNIMA REQUERIDO

Convenio especial de asociación a celebrar entre el **MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN** y el **HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS. NIT: 890201496-1 MARIA OLIVA CAÑAVERAL CORREA C.C. 35.331.911 De Fontibón**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 28.075.408 expedida en CONCEPCIÓN, Santander, cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN - SANTANDER Y EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "ASILO SAN ANTONIO" DE MÁLAGA - SANTANDER, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026..**

Con motivo del presente proceso para la realización de un convenio de asociación a celebrarse entre el **MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN** y **HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS. NIT: 890201496-1 MARIA OLIVA CAÑAVERAL CORREA C.C. 35.331.911 De Fontibón**, es preciso realizar el correspondiente estudio que dé cuenta de las calidades de experiencia e idoneidad de la mencionada Asociación.

Que la **entidad** presentó:

- Propuesta Técnico Económica
- Certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades (Persona Jurídica y Representante Legal)
- Hoja de vida en el formato de la Función Pública de la persona jurídica
- Declaración de bienes y rentas, y Registro de conflictos de interés - Ley 2013 de 2019
- Declaración de renta y complementario para persona jurídica vigente (si no ha declarado presentar el del año inmediatamente anterior, y si no está obligado a declarar presentar certificación juramentada de que no está obligado a declarar)
- Certificado REDAM - consulta de registro de deudores alimentarios morosos vigente
- Certificado de existencia y representación legal
- RUT con códigos CIUU actualizados
- Copia Cedula de Ciudadanía del Representante Legal
- Copia Libreta Militar o Situación militar del Representante Legal (cuando aplique)
- Antecedentes Penales y Judiciales del Representante Legal (no > a 30 días)
- Certificación RNMC del Representante Legal (no > a 30 días)
- Antecedentes registro de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes del Representante Legal - Ley 1918 de 2018
- Antecedentes Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y del Representante Legal (no > a 30 días)
- Antecedentes Contraloría General de la República de la persona jurídica y del Representante Legal (no > a 30 días)
- Certificado de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales expedido por el revisor fiscal y/o representante legal
- Acreditar experiencia en contratos que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas
- Certificación Bancaria (no > a 3 meses)

NATURALEZA JURÍDICA de la **HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS. NIT: 890201496-1 MARIA OLIVA CAÑAVERAL CORREA C.C. 35.331.911 De Fontibón**, es la única entidad habilitada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Económico y Social, por el municipio de CONCEPCIÓN por la resolución N° 136 de julio 04 de 2025, para funcionar como centro vida.

La **HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS. NIT: 890201496-1 MARIA OLIVA CAÑAVERAL CORREA C.C. 35.331.911 De**



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



Fontibón, es una entidad de reconocida idoneidad, por su experiencia contratada con objetos dirigidos a la atención integral del adulto mayor en el marco de políticas y programas de interés público establecidas en sus estatutos como centro de bienestar del anciano y como centro vida, además está esta entidad cuenta con el lugar adecuado para la prestación del servicio y actividades descritas en la norma.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS conforme al decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en su artículo 3 La Entidad Estatal debe definir en los documentos del proceso las características que deben acreditar la entidad.

No.	REQUISITOS	SI	NO
1.	Que se trate de una entidad de reconocida idoneidad. Se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato.	X	
2.	Que se suscriban para impulsar programas y actividades de interés publico	X	
3.	Que la finalidad este acorde con el plan de desarrollo.	X	
4.	El contrato debe constar por escrito y se sujetará a los requisitos y modalidades que la ley exige para la contratación entre particulares.	X	
5.	La entidad contratante no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que el contratista vincule para la ejecución del contrato.	X	
6.	Las entidades asociadas deberán estar constituidas con 6 meses de antelación a la celebración del contrato y tener vigente el reconocimiento de su personería jurídica.	X	
7.	Aquellas entidades que estén obligadas por disposición legal a presentar declaración de ingresos y patrimonio o declaración de renta suministrarán copia correspondiente.	X	
8.	El término de duración de la entidad asociada no podrá ser inferior al término del convenio y un año más.	X	
10.	Fotocopia de los estatutos en lo referente al objeto social.	X	
11.	Propuesta formulada por la entidad.	X	

ANÁLISIS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL:

Al respecto, revisada la documentación aportada por el **HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS. NIT: 890201496-1 MARIA OLIVA CAÑAVERAL CORREA C.C. 35.331.911 De Fontibón**, se logra evidenciar que dicha asociación suscribió los siguientes documentos a saber:

Para el desarrollo y ejecución del objeto aludido, de conformidad con el decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, se requiere de una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, y cumplir con los siguientes requisitos exigidos por el mismo: La entidad deberá cumplir con una reconocida idoneidad según lo establecido en el artículo 3 del decreto 092 de 2017.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que tiene la capacidad jurídica, legal y que cumpla los requisitos de experiencia e idoneidad exigidos para la ejecución requerida; dicha información debe reposar en la propuesta respectiva.

En aras a garantizar la correcta ejecución del convenio de asociación, la Administración Municipal verificará la experiencia e idoneidad de la Entidad sin ánimo de Lucro, la cual deberá además cumplir con



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



los siguientes requisitos habilitantes:

- Propuesta Técnico Económica
- Certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades (Persona Jurídica y Representante Legal)
- Hoja de vida en el formato de la Función Pública de la persona jurídica
- Declaración de bienes y rentas, y Registro de conflictos de interés - Ley 2013 de 2019
- Declaración de renta y complementario para persona jurídica vigente (si no ha declarado presentar el del año inmediatamente anterior, y si no está obligado a declarar presentar certificación juramentada de que no está obligado a declarar)
- Certificado REDAM - consulta de registro de deudores alimentarios morosos vigente.
- Certificado de existencia y representación legal
- RUT con códigos CIUU actualizados
- Copia Cedula de Ciudadanía del Representante Legal
- Copia Libreta Militar o Situación militar del Representante Legal (cuando aplique)
- Antecedentes Penales y Judiciales del Representante Legal (no > a 30 días)
- Certificación RNMC del Representante Legal (no > a 30 días)
- Antecedentes registro de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes del Representante Legal - Ley 1918 de 2018
- Antecedentes Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y del Representante Legal (no > a 30 días)
- Antecedentes Contraloría General de la República de la persona jurídica y del Representante Legal (no > a 30 días)
- Certificado de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales expedido por el revisor fiscal y/o representante legal
- Certificación Bancaria (no > a 3 meses)
- **Acreditación de experiencia**

De acuerdo con la clase de convenio y con el propósito de cumplir con el decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en su Artículo 3. *Reconocida idoneidad*. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para tal efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta que sea favorable para el Municipio de CONCEPCIÓN - SANTANDER y para el fin que se pretende satisfacer con la invitación, se tendrá en cuenta las certificaciones en la Ejecución de Contratos que tengan por objeto la naturaleza aquí pretendida por parte de la Entidad, que en todo caso deberá cumplir con los requisitos mínimos.

Análisis técnico y financiero del valor del convenio

Con el fin de garantizar la atención integral de los adultos mayores del municipio de Concepción que se encuentran institucionalizados en el Centro Hogar San Antonio del municipio de Málaga, se realizó el análisis de los costos correspondientes a la prestación de los servicios requeridos, tomando como referencia la propuesta económica presentada por dicha institución.



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



La atención integral comprende, entre otros, los servicios de alojamiento, alimentación (desayuno, refrigerios, almuerzo y cena), cuidado de enfermería las 24 horas, actividades deportivas, culturales y recreativas, atención en psicología y nutrición, personal de apoyo, suministro de medicamentos no financiados con cargo a la UPC cuando haya lugar, servicio de auxilio exequial y demás acciones requeridas para el adecuado funcionamiento de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor, conforme a la normatividad vigente.

De acuerdo con el análisis efectuado, el costo diario de atención integral por cada adulto mayor asciende a la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$44.000), valor que incluye todos los componentes necesarios para garantizar una atención digna, permanente e integral.

En consecuencia, para la atención de seis (6) adultos mayores institucionalizados, el costo diario corresponde a DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$264.000).

Tomando como referencia un período estimado de ciento cincuenta y tres (153) días, comprendido entre la fecha prevista de suscripción del convenio y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, el valor proyectado asciende a la suma de CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$40.392.000), discriminado así:

Desglose del costo diario de la atención integral

Concepto	Valor diario por adulto mayor	Valor diario para 6 adultos mayores	Valor proyectado para 153 días
Desayuno	\$5.500	\$33.000	\$5.049.000
Refrigerio AM	\$4.000	\$24.000	\$3.672.000
Almuerzo	\$9.000	\$54.000	\$8.262.000
Refrigerio PM	\$4.000	\$24.000	\$3.672.000
Cena	\$5.000	\$30.000	\$4.590.000
Alojamiento	\$11.000	\$66.000	\$10.098.000
Auxiliar de enfermería	\$850	\$5.100	\$780.300
Deporte, cultura y recreación	\$800	\$4.800	\$734.400



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



Atención psicológica	\$800	\$4.800	\$734.400
Atención nutricional	\$600	\$3.600	\$550.800
Personal de apoyo	\$800	\$4.800	\$734.400
Medicamentos no financiados con cargo a la UPC (cuando haya lugar)	\$900	\$5.400	\$826.200
Servicio de auxilio exequial	\$750	\$4.500	\$688.500
TOTAL	\$44.000	\$264.000	\$40.392.000

Valor diario por adulto mayor: \$44.000.

Valor diario para seis (6) adultos mayores: \$264.000.

Valor total proyectado para ciento cincuenta y tres (153) días: \$40.392.000.

El valor anteriormente señalado constituye una proyección financiera realizada con base en la permanencia de seis (6) adultos mayores durante ciento cincuenta y tres (153) días. No obstante, el reconocimiento económico se efectuará únicamente por los días efectivamente atendidos de cada adulto mayor institucionalizado, liquidados conforme al valor diario establecido, hasta agotar la disponibilidad presupuestal del convenio o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que ocurra primero.

Por lo descrito, el Municipio considera que la oferta es favorable teniendo en cuenta factores técnicos, de experiencia y económicos es la presentada por el **HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS. NIT: 890201496-1 MARIA OLIVA CAÑAVERAL CORREA C.C. 35.331.911 De Fontibón**, pues se evidencia de la documentación aportada que cumple cabalmente con las calidades de experiencia e idoneidad necesarias para suscribir el convenio especial de asociación, ya que ha certificado su experiencia en la ejecución de convenios con objeto similar al contrato a celebrar.

Los documentos que soportan lo anteriormente relacionados hacen parte integral del presente estudio y se anexan al expediente contractual, con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como la experiencia, capacidad jurídica, capacidad administrativa, capacidad técnica y la reconocida idoneidad del **HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS**, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 092 de 2017 y las demás disposiciones que regulan la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro.

De igual manera, se anexan las certificaciones, documentos contractuales y demás soportes que acreditan la experiencia específica de la entidad en la ejecución de convenios y contratos relacionados con la atención integral de la población adulto mayor, los cuales fueron objeto de verificación por parte del Municipio y constituyen el fundamento para concluir que la entidad cuenta con la experiencia e idoneidad necesarias para la ejecución del objeto contractual.



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



El oferente cumple SI X No con los términos señalado en la invitación

Se expide en CONCEPCIÓN Santander, a los diez (10) días del mes de agosto del año 2026.

ORIGINAL FIRMADO

ANDREA CAROLAIN FLOREZ ORTIZ
Secretaria de Salud y Desarrollo Económico y Social

Digitó: Abg. Laura Daniela Delgado Quintero- Apoyo contractual

Revisó Aspectos Jurídicos: Nevy Waldino Villamil Vásquez - Asesor Jurídico y Contractual

Revisó Aspectos Técnicos y Aprobó: Andrea Carolain Florez Ortiz - Secretaria de Salud y Desarrollo Económico y Social.